

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

El 27 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 75 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2016, importa la cantidad de \$ 1,492,966,508.47 y tendrá la siguiente distribución:

CONCEPTO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	659,567,483.15
111 Dietas	15,583,424.00
113 Sueldo base a personal permanente	519,172,806.67
122 Sueldos a personal eventual	701,136.00
124 Retribuciones a los representantes	686,878.67
132 Prima de vacaciones, dominical gratificacion de fin de año	21,760,516.72
134 Compensaciones	56,850,022.43
144 Aportaciones para seguros	5,169,052.00
152 Indemnizaciones	14,666,981.33
154 Prestaciones contractuales	0.00
159 Otras prestaciones	18,529,200.00
171 Estimulos	6,447,465.33
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	98,478,055.02
211 Materiales, utiles y equipos menores de oficina	1,621,891.60
212 Materiales utiles de impresion y reproduccion	616,429.52
213 Material estadistico y Geografico	0.00
214 Mat., Utiles y Eq. Menores de Tec de la Infor. Y Comunicación	395,354.87
215 Material impreso e informacion digital	6,050,999.95
216 Materiales de limpieza	2,248,260.96
221 Productos alimenticios para personas	22,309,045.42
223 Utensilios para el servicio de alimentacion	51,422.93
241 Productos Minerales no Metalicos	234,373.86
242 Cemento y productos de concreto	1,959,102.48
243 Cal, Yeso y Productos de Yeso	148,877.40
244 Madera y Productos de Madera	570,829.28
245 Vidrio y productos de vidrio	150,854.81
246 Material electrico y electronico	10,758,372.33
247 Artículos Metálicos para la Construcción	3,041,406.27
248 Materiales Complementarios	76,293.47
249 Otros materiales y articulos de construccion y reparacion	2,451,665.00
253 Medicamentos y productos	5,702,276.07
254 Material , accesorios y Suministros Medicos	285,113.80
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	855,341.41
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	30,659,282.60
271 Vestuario y uniformes	2,156,638.45
272 Prendas de Seguridad y Proteccion Personal	240,231.79
273 Articulos deportivos	560,623.37
282 Material de seguridad publica	0.00
291 Herramientas menores	1,851,643.73
292 Refacciones y Accesorios menores de edificios	44,012.78
293 Refacciones y Accesorios menores de Mobiliario y eq. De administracion, Educ.	0.00
294 Refacciones y Accesorios Menores de eq. De cómputo y Tec. De la Inf.	21,436.80
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,045,458.96
297 Refacciones y Accesorios menores de Equipo de defensa y seguridad	0.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	370,815.11
3000 SERVICIOS GENERALES	325,537,856.56
311 Energia Electrica	100,245,793.00
312 Gas	195,622.04
313 Agua	292,752.00
314 Telefonía Tradicional	2,121,424.50
315 Telefonía Celular	125,767.50
316 Servicios de Telecomunicaciones	15,850.00
317 Serv. De Acceso a Internet, Redes y Procesami	402,213.00
318 Serv. Postales y Telegraficos	15,650.00
319 Servicios integrales y otros servicios	0.00
322 Arrendamiento de Edificios	4,452,399.54
323 Arrendamiento de mobiliario	725,230.53

325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	10,300,000.00
326 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	60,864,291.56
329 Otros arrendamientos	336,477.80
331 servicios legales de contabilidad auditoria y relacion	3,824,869.20
332 Serv. De Diseno, Arq., Ing. Y Actividades relacionadas	873,247.80
333 Servicios de Consultoria Administrativa, procesos, tecnica y en tecnologias de la informacion	5,494,005.92
334 Servicio de Capacitacion	0.00
336 Servicio de Apoyo Admvo., Traduccion, Fotocopiado e impresion	92,156.95
338 Servicios de Vigilancia	140,400.00
341 Serv. Financieros y Bancarios	153,900.00
343 Serv. De Recaudacion, Traslado y Custodia de Valores	66,808.80
344 Seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	0.00
345 Seguro de Bienes Patrimoniales	535,974.66
347 Fletes y Maniobras	603,316.08
351 Conservacion y mantenimineto menor de inmuebles	5,846,402.60
352 Inst., Rep., y Mantto, de Mob y Equ. De Admon Edu. Recr.	94,429.80
353 instalacion reparacion de equipo de comunicacion	0.00
355 Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte	3,270,371.10
357 Instalacion, reparacion y mantenimineto de maquinaria, otros equipos y herramientas	125,566.29
358 Servicio de limpieza y manejo de desechos	33,342,080.90
359 Servicio de jardineria y fumigacion	9,148,940.51
361 Dif por Radio, TV. Y Otros Medios de Mensajes sobre prog. De Act. De Gob.	67,848,000.00
371 Pasajes aereos	462,393.20
372 Pasajeas Terrestres	184,156.79
375 Viaticos en el Pais	825,491.65
379 Otros Servicios de Traslado	0.00
382 Gastos de Orden Social y Cultural	1,647,915.76
383 Congresos y Convenciones	314,389.35
384 Exposiciones	1,673,880.00
391 Serv. Funerarios y de Cementerios	340,826.20
392 Impuestos y Derechos	458,064.60
394 Sentencias y Resoluciones por Autoridad competente	1,481,672.93
395 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	0.00
398 Impuestos Sobre Nomina y Otros que se Deriven de Relacion Laboral	6,595,124.00
399 Otros Servicios Generales	0.00
4000 SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	117,090,142.50
441 Ayudas sociales a personas	13,046,960.00
442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitacion	10,000,000.00
443 Ayudas Sociales e Instituciones de Enseñanzas	15,000,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	72,000,000.00
448 ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00
451 Pensiones	2,043,182.50
452 Jubilaciones	5,000,000.00
461 Transferencia a Fideicomisos del poder Ejecutivo	0.00
5000 BIENES MUEBLES , INMUEBLES E INTANGIBLES	1,731,904.79
511 Muebles de oficina y estanteria	309,768.86
512 Muebles excepto de Oficina y Estanteria	91,184.53
515 Equipo de computo y tecnologia de la informacion	350,029.07
519 Otros mobiliarios y equipos de administracion	101,637.60
521 Equipos y Aparatos Audiovisuales	90,480.00
541 Automóviles y camiones	212,298.33
563 Maquinaria y Equipo de Construcccion	0.00
564 Sistema de aire acondicionado	364,390.93
565 Equipo de Comunicación y Telecomunicación	0.00
566 Equipos de Generacion electrica, aparatos y accesorios electricos	0.00
567 Herramientas y Maquinaria	99,776.01
569 Otros Equipos	112,339.46
581 Terrenos	0.00
591 Software	0.00
6000 INVERSION PUBLICA	162,705,659.73
611 Edificacion Habitacional	0.00
612 Edificacion no Habitacional	162,705,659.73
613 Construcccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00
614 Division de Terrenos y Construcccion de Obras de Urbanizacion	0.00
615 Construcccion de Vias de Comunicación	0.00
616 Otras construcciones de ingenieria civil u obra pesada	0.00
617 Instalaciones y Equipamiento en Construcccion	0.00
619 Trabajos de Acabados en Edificacion y Otros Trabajos Especializados	0.00
621 Edificacion habitacional	0.00

622 Edificaciones no Habitacionales	0.00
623 Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00
624 División de terrenos y Construcción de obras de urbanización	0.00
625 Construcción de vías de comunicación	0.00
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
631 Estudios, formulario y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores en este capítulo	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
851 Convenios de Reasignación	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	127,855,406.72
911 Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	8,150,193.13
921 Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	10,432,247.21
962 Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00
991 ADEFAS	109,272,966.38
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL	1,492,966,508.47

Artículo 2°.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el año 2016, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3°.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2016, salvo lo previsto en el Artículo 9° del presente presupuesto.

Artículo 4°.- Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Finanzas y Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5°.- La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servicio público.

Artículo 6°.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados en el manual que para el efecto se establezca.

I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORÍA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EE. MÉXICO Y MAS DE 800 KM	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	R. AYUNTAMIENTO	\$472.50	\$1,260.00	\$420.00	\$1,050.00	\$703.50	\$1,575.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	\$420.00	\$1,050.00	\$367.50	\$840.00	\$472.50	\$1,312.50
3	DIRECTORES DE ÁREA	\$367.50	\$787.50	\$315.00	\$682.50	\$346.50	\$892.50
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$315.00	\$735.00	\$262.50	\$630.00	\$283.50	\$787.50
5	PERSONAL OPERATIVO	\$262.50	\$682.50	\$210.00	\$577.50	\$231.00	\$682.50

I) Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente

Artículo 7°.- Tratándose de préstamos personal, se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería para que en el ejercicio 2016, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225, fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 8°.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal.

Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, deberá presentar ante el R. Ayuntamiento; antes del 31 de Diciembre del año 2016, un informe detallado de los subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario que han sido otorgados a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9°.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2016 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2016, se faculta al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo la Secretaría de Finanzas y Tesorería, deberá presentar ante el R. Ayuntamiento; antes del 31 de Diciembre del año 2016, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 10°.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en el Manual de Adquisiciones aprobado para el efecto.

Artículo 11°.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 12°.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al R. Ayuntamiento a más tardar el mes de Marzo del año 2016

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13°.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016, se sujetará a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el año 2016.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSÉ ELÍAS LEAL.- Rúbrica.- SÍNDICO PRIMERO.- C. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. HENNIE AGUSTÍN MERLE ZAVALA.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA.- C. AHMED KADOUR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.